

VISTO:

El Contrato de fecha 02 de julio del año dos mil dos, por el cual el señor RAUL ANGEL LAVINI DNI N° 20.078.449, con domicilio en la localidad de General Deheza, adquiere un terreno mediante Licitación Pública establecida por Ordenanza N° 979/2002, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 12705

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 105 Parcela 05 ubicado en Río Negro N° 376, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor LAVINI RAUL ANGEL, DNI N° 20.078.449.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil cinco.-

BOLETO DE COMPRAVENTA

En General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los dos días del mes de Julio de dos mil dos, entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, representada en este acto por el señor **Intendente Municipal REINALDO JOSÉ LIZIO**, L.E. N° 6.608.394, con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81, del pueblo de General Deheza, facultado para el presente acto mediante **Ordenanza N° 979/2002** de fecha treinta de Mayo del año dos mil dos, en adelante denominado **"EL VENDEDOR"** y el Señor **RAÚL ANGEL LAVINI**, D.N.I. N° 20.078.449 con domicilio en el Boulevard San Martín N° 547, de la localidad de General Deheza, de nacionalidad argentina en adelante denominado **"EL COMPRADOR"**, se celebra el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: "El Vendedor" enajena a "El Comprador" y este adquiere la propiedad de un terreno ubicado en la **calle Río Negro N° 376**, designado catastralmente como **Parcela 5, Manzana 105**, que mide catorce metros de frente sobre la calle Río Negro y cuarenta metros de fondo, haciendo una superficie total de quinientos sesenta metros cuadrados.-----

SEGUNDA: El precio total de la presente compraventa se conviene en la suma de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200,-)** pagaderos de la siguiente forma, una **ENTREGA** en el acto de suscribirse el presente contrato de pesos ocho mil doscientos diez (**\$ 8.210,-**) con cheque diferido al **13 de julio de 2002**, emitido por la firma Cotagro Coop. Agrop. Ltda. , y las siguientes Ordenes de Pago de la firma Cotagro Coop. Agrop. Ltda.: * **del 13 de agosto de 2002** por pesos mil setecientos noventa y tres (**\$ 1.793,-**)-correspondiente a la primera cuota de pesos mil cuatrocientos noventa y cinco más pesos doscientos noventa y ocho de intereses- * el saldo de pesos mil de seiscientos cuarenta y tres (**\$ 1.643,-**) correspondiente a la segunda cuota de pesos mil cuatrocientos noventa y cinco más pesos ciento cuarenta y ocho de intereses – se entregan Ordenes de Pago de la firma mencionada anteriormente de las siguientes fechas* **del 13 de septiembre de 2002 por \$643,-** * **del 19 de septiembre de 2002 por \$ 300,-** * **del 5 de octubre de 2002 por \$ 700,-** -----

TERCERA: La posesión del inmueble libre de ocupantes y de toda ocupación, le es entregada a "El Comprador" en el día de la fecha.-----

CUARTA: Los impuestos de toda naturaleza que afectan al bien serán de cuenta y cargo de "El Vendedor", hasta el día de hoy, siendo a partir de la fecha por cuenta de "El Comprador". El bien se enajena **CON DEUDA DE GAS** de \$ 677,60 y el monto que corresponda por la Obra de Cloacas es a cargo de "El Comprador".-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio debe realizarse una vez que "*El Comprador*" haya cancelado en su totalidad el pago del terreno y en el momento en que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo por las demoras que pudiesen surgir en la inscripción en el Registro de la Propiedad por ser el inmueble que se transfiere adquirido mediante Remate. Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por "*El Comprador*". El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la misma en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.-----

SEXTA: "*El Comprador*" deberá respetar en todos sus términos lo establecido por la Ordenanza N° 979/2002 y en especial el artículo 8° que limita el uso del presente lote para la construcción de tinglados y/o galpones hasta una distancia de veinticinco metros de la línea municipal de edificación.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales derivados del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Se firman los ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo en este acto.----
